

DECRETO N°: E-01559/2025.-

COLINA, 12 de Junio de 2025.-

VISTOS: Estos antecedentes: **1).** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0853-2025, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación. **2).** Transacción extrajudicial de fecha 29 de mayo de 2025, suscrita entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa doña Isabel Valenzuela Ahumada y don Oscar Enrique Espíndola Palma.

CONSIDERANDO: **1).** Que, la I. Municipalidad de Colina, sin ningún tipo de reconocimiento, con el objeto de no verse involucrada en juicio alguno, pagará por concepto de indemnización por daño emergente, sufrido en el vehículo de propiedad de don Oscar Espíndola Palma en el estacionamiento de la Municipalidad de Colina. **2)** Que, con fecha 10 de junio recién pasado se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria, con el fin de generar el pago de la transacción extrajudicial suscrita con fecha 29 de mayo de 2025 con don Oscar Enrique Espíndola Palma, se dictará el presente acto administrativo para materializar la señalada transacción.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo señalado en el art. 65 letra I de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades dispone que: “*Artículo 65: El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: i) Transigir judicial y extrajudicialmente*”; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Las indicaciones contempladas en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; y las disposiciones enunciadas en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Transacción Extrajudicial de fecha 29 de Mayo de 2025, suscrita entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa doña **ISABEL VALENZUELA AHUMADA** y don **OSCAR ENRIQUE ESPINDOLA PALMA**.

2.- Páguese la suma de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos) a don **OSCAR ENRIQUE ESPINDOLA PALMA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] conforme a los Vistos y Considerando del presente decreto.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá realizar el pago singularizado en el numeral precedente, mediante cheque emitido a nombre de don **OSCAR ENRIQUE ESPINDOLA PALMA, cédula nacional de identidad N°** [REDACTED]

4.- Don Oscar Enrique Espíndola Palma, declara en forma expresa y formal que renuncia y se desiste en el acto de cualquier acción sea esta de naturaleza civil, penal, judicial o extrajudicial, sin que dicha numeración sea taxativa contra la I. Municipalidad de Colina, que pudiesen derivar de los hechos que originaron la suscripción de la transacción extrajudicial, otorgando al efecto, el más amplio y completo finiquito.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga 13 Jun., 2025 15:06 (EDT)

ALCALDESA (S)

Users, Elizabeth
Alejandra Arellano
Quiroga

Firmado digitalmente por Users,
Elizabeth Alejandra Arellano
Quiroga
Fecha: 2025.06.13 10:08:00 -04'00'

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra 13 Jun., 2025 17:11 (EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Users, David Alexis
Vega Becerra

Firmado digitalmente por Users,
David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2025.06.13 17:12:19
-04'00'

EAQ/AQL/DVB/xcg.

DISTRIBUCION:

- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Alvaro Fernando Quilodran Lettich 13 Jun., 2025 09:07 (EDT)

Vº Bº

DIRECCION DE CONTROL (S)

Users, Alvaro
Fernando Quilodran
Lettich

Firmado digitalmente por Users,
Alvaro Fernando Quilodran Lettich
Fecha: 2025.06.13 09:08:21
-04'00'

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

OSCAR ENRIQUE ESPINDOLA PALMA

En colina, a 29 de Mayo de 2025, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.071.500-7, representada por su Alcaldesa doña **ISABEL MARGARITA VALENZUELA AHUMADA**, chilena, soltera, de profesión Asistente Social, cédula de identidad N° [REDACTED] cuya personería consta del acta de proclamación, de fecha 03 de Diciembre de 2024, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **OSCAR ENRIQUE ESPINDOLA PALMA**, cédula de identidad N° [REDACTED] quienes acuerdan lo siguiente:

PRMERO: Doña **DANIELA CARRASCO CAICEO**, cédula de identidad [REDACTED] ingresó carta reclamo a Oficina de Partes, informando lo siguiente: "Se informa que el día de hoy fui a la Municipalidad a buscar un premio para mi rodeo, en la cual dejé mi auto estacionado en los estacionamientos de la Muni y no fue más de 5 minutos a retirar el premio y al llegar a mi auto me encuentro con el vidrio del copiloto quebrado, en el cual me robaron el bolso con documentos importantes lo cual fue llamada Seguridad de la Municipalidad, espero una pronta respuesta de su consideración srta. Alcaldesa, gracias esperando una buena acogida".

SEGUNDO: Que, con el objeto de precaver el inicio de un juicio eventual que pudiese derivar de los hechos antes descritos y sin que ello importe el reconocimiento de responsabilidad de parte del Municipio, las partes de común acuerdo han acordado una transacción extrajudicial, a nombre del propietario del vehículo placa patente PDLJ-64-4, don Oscar Enrique Espíndola Palma, en los términos de los artículos 2.446 y siguientes del Código Civil y según las cláusulas siguientes.



TERCERO: Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra I de la Ley Orgánica Constitucional de Municipales, el H. Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 17, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de fecha 02 de enero de 2025, promulgado mediante Decreto Alcaldicio E-10/2025, de fecha 02 de enero de 2025, acordó transigir extrajudicialmente con don Oscar Enrique Espíndola Palma, por quiebre del vidrio en vehículo marca Changan, año 2021, placa patente PDLJ-64-4, del vehículo de su propiedad, por la suma de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos).

CUARTO: La Municipalidad, sin ningún tipo de reconocimiento, con el objeto de no verse involucrada en juicio alguno, paga en este acto la suma única y total de \$ 75.000.- (setenta y cinco mil pesos), como indemnización por los daños denunciados por el contribuyente. El pago se efectúa mediante documento bancario, por dicha cantidad, a nombre de don **OSCAR ENRIQUE ESPÍNDOLA PALMA**, cédula de identidad [REDACTED] quien declara recibirlo en este acto y a su entera satisfacción.

QUINTO: Conforme a lo anterior, doña **OSCAR ENRIQUE ESPÍNDOLA PALMA**, acepta y manifiesta estar plenamente conforme con el pago y como consecuencia de ello, declara en forma expresa y formal que renuncia y se desiste en este acto de cualquier acción sea ésta de naturaleza civil, penal, judicial o extrajudicial, sin que dicha numeración sea taxativa contra la I. Municipalidad de Colina, que pudiesen derivar de los hechos que originaron la suscripción del presente contrato, otorgando al efecto, el más amplio y completo finiquito.

SEXTO: La presente transacción se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



SEPTIMO: Para los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios Civiles de Justicia.



**ISABEL VALENZUELA AHUMADA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA.**

Oscar Enrique Espíndola Palma

OSCAR ENRIQUE ESPÍNDOLA PALMA

V° B° Asesor Jurídico

V° B° Directora de Control





0853 - 2025



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA**

Fecha: 10/06/2025

El Secretario Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3489/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 que promulga Acuerdo N° 804, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°123 de fecha 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025; y, sus posteriores modificaciones.

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2025, en lo que interesa para el pago de "Transacción extrajudicial suscrita con don Oscar Enrique Espíndola Palma", de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	ÁREA RESPONSABLE	DETALLE	DESGLOSE PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
215-26-02-000-000-000 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	Dirección de Jurídico	Transacción extrajudicial suscrita con don Oscar Enrique Espíndola Palma.	Presupuesto vigente 2025	\$ 314.516.000
			Presupuesto obligado a la fecha	\$ 146.099.702
			Monto requerido	\$ 75.000
			Nuevo saldo presupuestario	\$ 168.341.298



Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (10 jun., 2025 16:03 EDT)

SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo

Firmado digitalmente por Users,
Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2025.06.10 16:01:17
+04'00'